



Proyecto de Decreto por el que se prorroga por un año la vigencia del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016 regulado por el Decreto 31/2014, de 25 de julio

Las políticas públicas de vivienda tienen como objetivo principal garantizar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 47 de la Constitución española.

Este mandato constitucional, como responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, se ha venido procurando con la puesta en marcha de los distintos planes de vivienda como instrumento que utilizan las administraciones con el fin de canalizar las políticas públicas de fomento de la vivienda.

El último Plan Estatal 2013-2016 finalizaba su vigencia el 31 de diciembre de 2016 y en consecuencia, de no haberse adoptado ninguna medida, a partir del 1 de enero de 2017 hubieran quedado suprimidas las ayudas estatales a la vivienda.

Para garantizar la continuidad de la financiación de las ayudas del Estado en materia de vivienda y hasta que entre en vigor el nuevo Plan cuatrienal habitual, el Estado ha optado por prorrogar por un año el Plan Estatal 2013-2016, mediante la publicación del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

El artículo 8.Uno.16 de la Ley orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencia exclusiva en materia de vivienda, habilitándola para esta regulación.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 28 de julio de 2014 se publicó el Decreto 31/2014, de 25 de julio, por el que se aprobaba el Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016. Este Decreto tenía como objeto regular la aplicación en nuestra Comunidad Autónoma del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, así como establecer otros programas de ayudas autonómicos adicionales para complementar el Plan Estatal, todo ello en el marco de la estrategia fijada por el Estado en materia de vivienda.

En la Disposición adicional quinta se regulaba el límite temporal de la concesión de las ayudas, en el que se especificaba que con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se podía conceder ninguna de las ayudas reguladas en el citado Decreto.

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, y al objeto de garantizar la continuidad de la financiación de las ayudas en materia de vivienda en la anualidad 2017 hasta que se adopten las medidas necesarias para la puesta en marcha del nuevo Plan Estatal cuatrienal, se considera necesario prorrogar por un año, en coordinación con el Plan Estatal, el Plan de Vivienda de La Rioja.

Este Decreto consta de un artículo, con el objetivo de prorrogar la vigencia del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016 durante un año, una Disposición adicional y una Disposición final.

El Decreto, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha sometido al trámite de audiencia de los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Política Territorial, conforme al Consejo Consultivo de La Rioja, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día __ acuerda aprobar el siguiente

DECRETO



Artículo único. Prórroga del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016

El Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016 se prórroga durante un año.

Disposición adicional única

Las ayudas que se concedan durante la prórroga del Plan de Vivienda de La Rioja se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, por el Decreto 31/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016 y por la normativa que lo desarrolla, en todo aquello que resulte aplicable y que no se oponga a otras disposiciones de rango superior.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.